



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

<b>ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CREMA HUMECTANTE ALOE VERA GNC</b>	
<p>El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:</p> <p><b>Descripción de la muestra:</b> 4 Envases plásticos originales de color blanco, con etiqueta donde se lee: GNC ALOE VERA Moisturizing crema net wt 2 oz. (57G), lote: 235L, Vence: 08-2024.</p> <p><b>Composición merceológica:</b> Preparación en crema constituida por Agua, alcohol Cetílico, alcohol Estearílico, Petrolato, cera, carbómero, metilparaben, propilparaben, fragancia, extracto vegetal (ALOE VERA). </p> <p>Es utilizado para el cuidado de la piel.</p>	
<p><b>ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO:</b></p> <p>En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) en el Capítulo 33 PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, se encuentra la partida 33.04 que comprende las PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS, sobre la cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado en el Apartado A establecen que, están comprendidos en esta partida:</p> <p>“(…)</p> <p>3) <i>Los demás productos de belleza o de maquillaje preparados y las preparaciones para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, tales como, (...) los geles inyectables subcutáneos para eliminar las arrugas y dar volumen a los labios (incluidos los que contienen ácido hialurónico); las cremas de belleza, cold creams, y cremas nutritivas (incluidas las que contienen jalea real de abejas); (...).</i>”</p> <p>Habiéndose determinado que según resultado de análisis merceológico, la mercancía en consulta se trata de una preparación en crema constituida por Agua, alcohol Cetílico, alcohol Estearílico etc., utilizada para el cuidado de la piel. Por lo que es susceptible de clasificar el inciso siguiente:</p>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>3304.99.00.00</b>	- - Las demás. - Las demás. PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** Con base a lo determinado por el Laboratorio de la DGA y ficha técnica presentada, el producto consultado es una **preparación en crema**, utilizada para el cuidado de la piel, por lo que su clasificación corresponde en el inciso **3304.99.00.00**, mismo sugerido por la peticionaria.

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.